

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se delega en el Director general de Prensa la facultad de resolver los expedientes de inscripción sucesiva en el Registro de Empresas Periodísticas.

Ilustrísimos señores:

El Decreto 749/1966, de 31 de marzo, desarrolla los capítulos III y IV de la vigente Ley de Prensa e Imprenta, en los que se regula el régimen de las empresas periodísticas y su inscripción en el correspondiente Registro de este Departamento.

La Ley de Prensa e Imprenta y el citado Decreto atribuyen únicamente al Ministro de Información y Turismo la competencia para resolver tanto las primeras como las sucesivas inscripciones en el Registro de Empresas Periodísticas.

El progresivo incremento de la actividad registral, particularmente en lo que se refiere a las inscripciones sucesivas, viene determinado no sólo por el elevado número de Empresas y publicaciones inscritas—que en la actualidad alcanzan ya las cifras de 2.700 y 4.000, respectivamente—, sino, sobre todo, por las continuas modificaciones que se producen en lo que atañe tanto a las Empresas como a las publicaciones. Dichas modificaciones constituyen en su mayoría simples alteraciones de datos registrales—como pueden ser el cambio de formato de la publicación, el cambio de domicilio, el aumento de la tirada, etc.—, que no tienen entidad suficiente para justificar una resolución a nivel ministerial, con los inconvenientes que tal exigencia representa para la agilidad y rapidez en el despacho de los expedientes.

Las anteriores razones aconsejan, en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que deben presidir toda actuación administrativa, delegar parte de tales compe-

tencias en la Dirección General de Prensa, con el fin de facilitar la rapidez de funcionamiento del Registro de Empresas Periodísticas.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el artículo 26 del Decreto 749/1966, de 31 de marzo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se delega en el Director general de Prensa la facultad de resolver los expedientes de inscripción sucesiva en el Registro de Empresas Periodísticas, con exclusión de los que se refieran a modificaciones en la estructura de la empresa periodística, a aparición de nuevas publicaciones, cambios en su dirección, en su objeto y finalidad, así como en su periodicidad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1970.

SANCHEZ BELLA

Impos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1970 por la que se modifica la estructura y funcionamiento del Jurado Central de Publicidad.

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 17 de septiembre de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 15337, el apartado a) del artículo sexto debe quedar redactado como sigue: «a) Cuidar de la tramitación de los asuntos de que conozca el Jurado.»

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de octubre de 1970 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que se menciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 31); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia primero de la Guardia Civil don Fernando Oistau Braviz, con destino en la 652.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ordenanza en la Empresa «Unión Mutua», Mutua Patronal de Accidentes del Trabajo número 37, con domicilio social en avenida Alcalde García Conde, números 5 y 7, Oviedo, para la Delegación de Gijón.—Fija su residencia en Gijón. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Francisco Gómez del Pino, con destino en la 311.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Vigilante en la Empresa «Sáez Merino, S. A.», con domicilio social en calle Angel Guimerá, número 70, bajos, Valencia.—Fija su residencia en Valencia. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia Armado don Demetrio Aguado Aguado, con destino en la 4.ª Circunscripción de la Policia Armada.—Auxiliar Técnico Sanitario, Diplomado de Empresa y Auxiliar de Laboratorio en la Empresa «Compañía Española de Motores, So-

ciudad Anónimas, con domicilio social en San Adrián de Besós (Barcelona).—Fija su residencia en Barcelona.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado personal de tropa, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruil.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3094/1970, de 23 de octubre, por el que se nombra Embajador extraordinario en misión especial para que represente a España en los actos de la toma de posesión de don Salvador Allende Gossens, Presidente de la República de Chile, a don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon. Ministro de Obras Públicas.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta,